MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

UNIDAD APOYADA: CEDOE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 02

Bogotá D.C., marzo de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ALFREDO CASTRO PINZÓN Identificación: 11.185351 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 7 # 102-20 Casa B 202 Teléfono de contacto: 3102348379 E-mail de contacto: capica2006@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT BRAYAN FERNANDO GONZALEZ CANO Cargo: Oficial investigación comité técnico Resolución de nombramiento No. 00000698 del 26 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-339-CENACEDUCACIÓN-2026 Fecha de suscripción: 29 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101048981 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 30 de enero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 24326 CRP: 6926 Fecha expedición CDP: 28/01/2026 CRP: 03/02/2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 50.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez meses y medio (10,5) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN, REVISIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES CORRESPONDIENTES A LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASÍ COMO PARA LA ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL AUTOR INTERNO Y EXTERNO EN MATERIA DOCTRINAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COHERENCIA DE LAS PUBLICACIONES

	MILITARES, GARANTIZANDO SU ALINEACIÓN CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas. 3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I. 5. El contratista debera asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales. 6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina. 7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización. 9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción

de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.

10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Eército nacional.

11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército nacional para conceptuar su viabilidad.

12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al Ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional.

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su

totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio

objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios

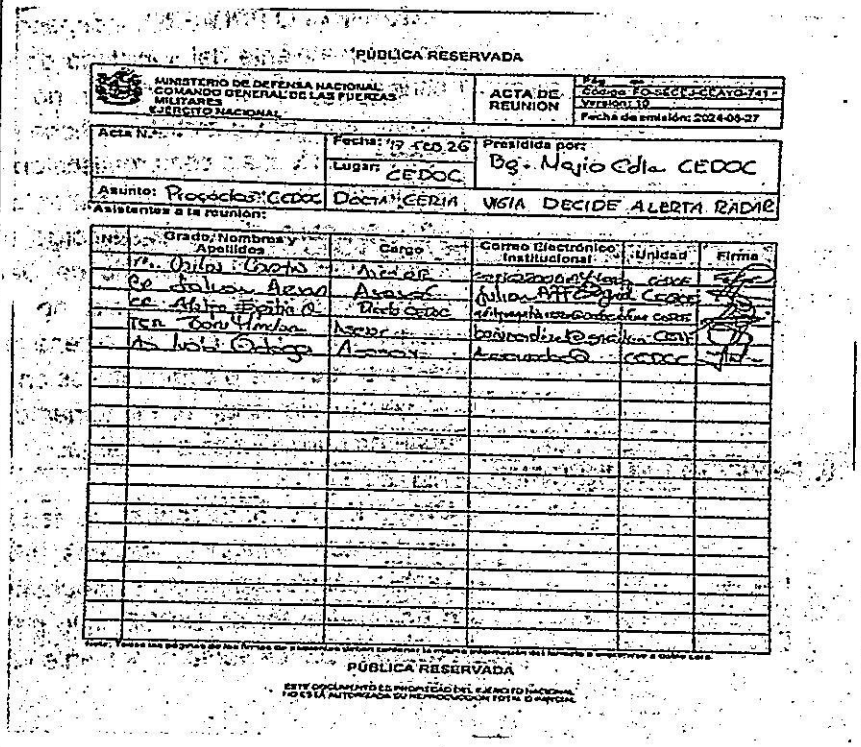
dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO:. Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>REUNION CEDOC</td><td>S/R</td><td>Se asistió de manera presencial con Sr Bg Mejia y director CEDOE, para dar a conocer los poyectos de la dirección de doctrina del Ejército.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>REUNION CEDE2</td><td>S/R</td><td>Se asistió de manera presencial a la sala de guerra CEDOE, para recibir información de CEDE 2, con el fin de mirar la viabilidad elaborar publicacion militar en lo referente a la organización de los archivos de inteligencia. Conclusión se debe adelantae el informe de evaluacion de acuerdo al reglamaneto de doctrina y publicaciones militares para ver la viabilidad y taxonomia de dicha publicación.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

ACTA DE REUNION

Código: FO-GECE-CEATO-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-05-27

Acta N.:
Fecha: 12 FEB 26
Lugar: CEDOC
Presidida por: Bg. Mayo Cdla. CEDOC
Asunto: Proyectos Cedoc
DOCTRINA CERIA VIGIA DECIDE ALERTA RADAR

Asistentes a la reunión:

No.	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	Tte. Julio Cortés	Asesor		CEDOC	
2	Cr. Julian Arenas	Asesor		CEDOC	
3	Cr. Mateo Espitia	Dirección CEDOC		CEDOC	
4	Tcn. Don Ramiro	Asesor		CEDOC	
5	Mr. Isaac Ordoñez	Asesor		CEDOC	

PÚBLICA RESERVADA

Obligación No. 9.: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
03	PONENCIA DE MANIOBRA ARMAS COBINADAS ESASE	N/A	Se realiza ponencia presencial dentro "XV SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARMAS COMBIANADAS ". La ponencia se refiere a la "MAC SU EMPLEO E INTEROPERABILIDAD CON USARMY " esta ponecia se realiza a los oficiales de los cursos intermedio y comando de la ESASE.

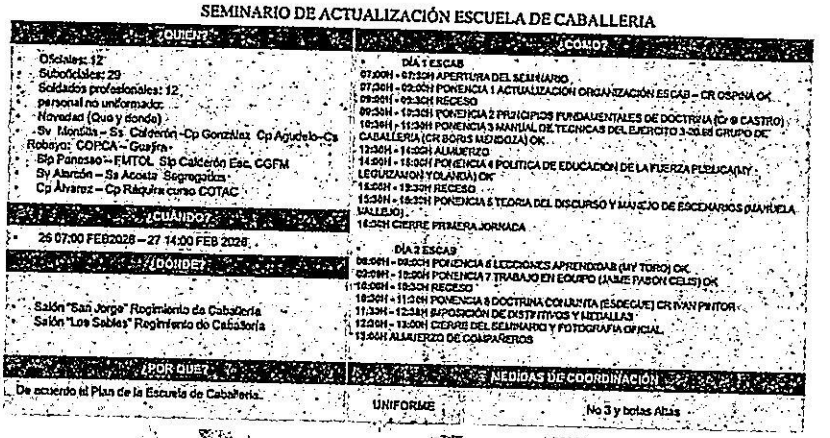
HORA	PAÍS	PONENTE Y TEMATICA DIA 26 DE FEBRERO DE 2016
07:00 - 07:45	COLOMBIA	LIDERAZGO MILITAR APLICADO A LA MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS CENTRO DE LIDERAZGO EJÉRCITO NACIONAL
07:45 - 08:30	COLOMBIA	PLANEAMIENTO BASADO EN CAPACIDADES - PLAN ESTRATÉGICO TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DI COTEF
08:30 - 09:15	COLOMBIA	EMPLEO Y CAPACIDADES FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA COMANDANTE FUTAM
09:15 - 09:45		DESCANSO
09:45 - 10:30	COLOMBIA	MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS SU EMPLEO E INTEROPERABILIDAD EJÉRCITO NACIONAL CR (R) CASTRO JUAN CARLOS
10:30 - 11:15	CHILE	MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS SU EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EJÉRCITO DE CHILE
11:15 - 12:00	ECUADOR	MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS SU EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EJÉRCITO DE ECUADOR
12:00 - 12:45	BRASIL	MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS SU EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EJÉRCITO DE BRASIL
12:45 - 14:00		DESCANSO
14:00 - 16:00	COLOMBIA	EMPLEO Y CAPACIDADES DE LOS SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS DEL EJÉRCITO NACIONAL DAVAA

Obligación No. 9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
04	SEMINARIO DE CABALLERÍA	N/A	Se asistió de manera presencial al seminario de "LA ESCUELA DE CABALLERÍA EN DOCENCIA" en el auditorio deL Regimiento San Jorge. TEMAS TRATADOS: 1. Estructura y funcionamiento CEDOE. 2. Jerarquia de la doctrina. 3. Proceso doctrinal y su importacia. 4. Importancia de la doctrina

			en la educación y el entrenamiento.

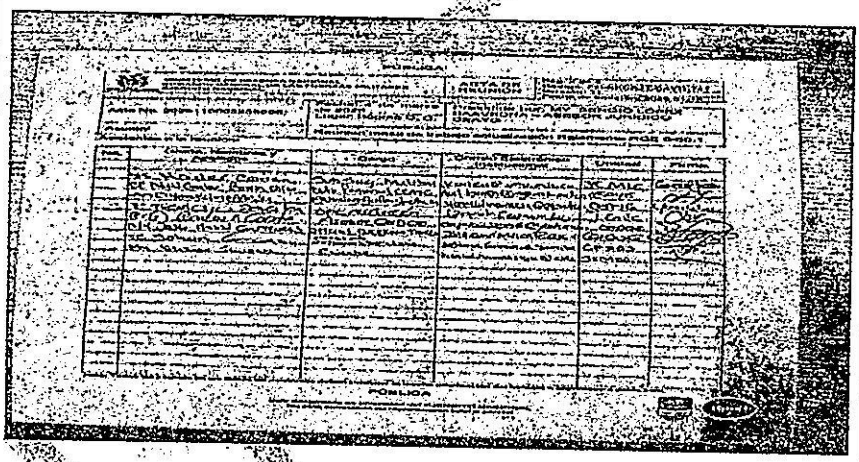
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN ESCUELA DE CABALLERIA



Obligación No.5. El contratista debera asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
05	GRUPO DE TRABAJO AYUDANTIA SECEJ	N/A	Se asistió de manera presencial a Fortaleza por citacion de Ayudantia SECEJ con el fin de analizar la actualización del reglamento de regimen interno del curtel generaldel comando del Ejército. La conclusion son: 1.Determinar quien sera el proponente de la publicación. 2. Organizar grupo de autores de dicha publicación.

			3. Elaborar el informe de evaluación de la publicaición. 4. después de ucmplir con estos pasos se procedera a estructurar el progrma directivo y línea de tiempo de la publicación.



Obligación No. 5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
06	SEMINARIO DESARROLLADORES DE DOCTRINA. VIRTUAL	N/A	Se asistió de manera virtual al seminario "DESARROLLADORES DE DOCTRINA" . En su primer día se trataron los siguientes temas: 1. Apertura e introducción del seminario. 2. Principios fundamentales de doctrina.

CURSO DESARROLLADORES DE DOCTRINA - VIRTUAL BLACKBOARD				
HORAS	MIERCOLES 04	JUEVES 05	VIERNES 06	MARTES 10
07:00 – 07:45	APERTURA E INTRODUCCIÓN AL SEMINARIO CR ESPITIA	PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES DEL EJÉRCITO CR R ROJAS	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 2) TC R MENDOZA	DESARROLLO PROCESO DOCTRINAL TC DA SILVEIRA
07:45 - 08:30	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES DEL EJÉRCITO (EVALUACIÓN) CR R ROJAS	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 2) (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	DESARROLLO PROCESO DOCTRINAL (TALLER) TC DA SILVEIRA
08:30 - 08:45	DESCANSO			
08:45 - 09:30	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 1) TC R MENDOZA	TAXONOMÍA DE LAS PUBLICACIONES CR R CASTRO	ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES Y ESTILO PS VICENTE GÓMEZ
09:30 - 10:15	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 1) (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	TAXONOMÍA DE LAS PUBLICACIONES (EVALUACIÓN) CR R CASTRO	ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES Y ESTILO PS GUSTAVO PATIÑO

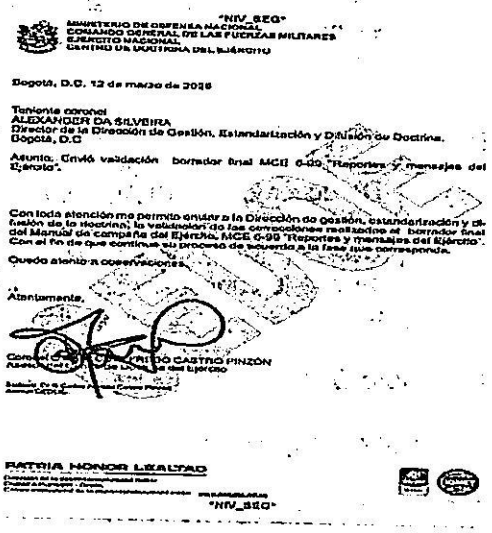
Obligación No. 5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
07	SEMINARIO DESARROLLADORES DE DOCTRINA	N/A	Se asistió de manera virtual al seminario"DESARROLLADORES DE DOCTRINA" Donde se participo con la ponencia"TAXONOMÍA DE LAS PUBLICACIONES"

CURSO DESARROLLADORES DE DOCTRINA - VIRTUAL BLACKBOARD				
HORAS	MIERCOLES 04	JUEVES 05	VIERNES 06	MARTES 10
07:00 – 07:45	APERTURA E INTRODUCCIÓN AL SEMINARIO CR ESPITIA	PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES DEL EJÉRCITO CR R ROJAS	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 2) TC R MENDOZA	DESARROLLO PROCESO DOCTRINAL TC DA SILVEIRA
07:45 - 08:30	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES DEL EJÉRCITO (EVALUACIÓN) CR R ROJAS	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 2) (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	DESARROLLO PROCESO DOCTRINAL (TALLER) TC DA SILVEIRA
08:30 - 08:45	DESCANSO			
08:45 - 09:30	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 1) TC R MENDOZA	TAXONOMÍA DE LAS PUBLICACIONES CR R CASTRO	ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES Y ESTILO PS VICENTE GÓMEZ
09:30 - 10:15	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DOCTRINA (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	PRINCIPIOS DEL PLANEAMIENTO DE EJÉRCITO (PARTE 1) (EVALUACIÓN) TC R MENDOZA	TAXONOMÍA DE LAS PUBLICACIONES (EVALUACIÓN) CR R CASTRO	ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES Y ESTILO PS GUSTAVO PATIÑO

Obligación No 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
08	OFICIO ENTREGA BORRADOR FINAL POR VALIDACION MCE 6-99	N/A	Se entrego de acurdo a la línea de tiempo la validación doctrinal del Manual de campaña deñ Ejército MCE 6-99 "Reportes y mensajes del Ejército", con el fin de docntinuar elmproceso doctrinal en lo que corresponde la la VI fase para su diagramación y corrección de estilo.



"NIV_SEG"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C. 12 de marzo de 2026

Teniente coronel
ALEXANDER DA SILVEIRA
Director de la Dirección de Gestión, Estandarización y Difusión de Doctrina.
Bogotá, D.C

Asunto. Envió validación borrador final MCE 6-99 "Reportes y mensajes del Ejército".

Con toda atención me permito enviar a la Dirección de gestión, estandarización y difusión de la doctrina; la validación de las correcciones realizadas al borrador final del Manual de campaña del Ejército, MCE 6-99 "Reportes y mensajes del Ejército". Con el fin de que continue su proceso de acuerdo a la fase que corresponda.

Quedo atento a observaciones.

Atentamente,

[illegible] RICARDO CASTRO PINZÓN
[illegible] de Doctrina del Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

"NIV_SEG"

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $50.400.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes $4.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$307.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA ADRES</td><td>$240.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA S.A</td><td>$10.100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MARZO, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $4.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2026.

Capitán BRAYAN FERNANDO GONZALEZ CANO
Oficial investigación comité técnico
Supervisora contrato No. 339-CENACEDUCACIÓN-2026